

que el abastecedor de nieve Pedro Marin  
 no cumple su contrata, ni lo cumple  
 en los tiempos de años de Mayo ult.<sup>o</sup>, y ca.  
 toras del actual, a lo que se asegura la  
 manifestacion de los Caballeros Fieles  
 executores de ella, y fuese a no serle  
 posible ya hacer que se cumpliera la con-  
 trata faltas que ocasiona de sus activi-  
 daes en la presente estacion laborada en sus  
 no grado, por a pesar de su vigilancia  
 y recomendaciones que han hecho dicho abas-  
 tecedor, no pueden absolutam<sup>te</sup> atribuirlo  
 a el cumplimiento de sus deberes, por lo cual  
 el publico esta altamente ofendido, por  
 ello la corporacion de N. S. de N. S. de N. S.  
 con efecto habiendo comparecido se le  
 hizo con los cargos correspondientes, y de sus  
 faltas se manifestaron anualmente a cumplir  
 con su contrato, con lo que se despido,  
 mas como quiera que se ha visto q. la  
 fianza que dio el indicado abastecedor, no  
 puede responder de sus faltas p.<sup>a</sup> q. el  
 publico este turbado generalm<sup>te</sup> de toda

Nieve  
 q. el abastecedor  
 presente fianza

Q

